

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 329

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY PRO-
VINCIAL Nº 266 (FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELE-RADIODIFUSIÓN
PROVINCIAL: CREACIÓN).

Entró en la Sesión de: 21 AGO 2014

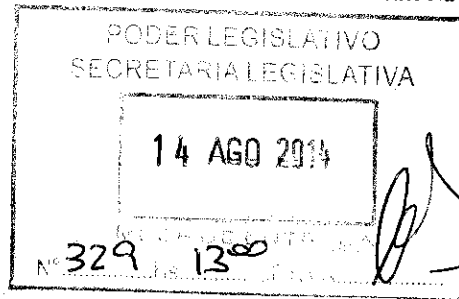
Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2014 - Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Fundamentos

Señor Presidente

Este proyecto tiene por finalidad dotar de mayores recursos a la emisora Radio Fundación Austral FM 103.1 ubicada en la ciudad Capital de la Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, propiedad del Estado Provincial, más allá de los que por su propia actividad pueda generar.

Es bueno rememorar la historia de la radio para advertir que pese al tiempo transcurrido desde su lanzamiento como emisora formalmente reconocida por la autoridad nacional de aplicación, no ha sido puesta en valor a la altura de las circunstancias.

Un 17 de agosto de 1987, la Fundación del Banco del Territorio de Tierra del Fuego tomó la decisión de crear la radio, bajo la denominación de "Radio Fundación Austral", cuyo nombre distintivo se ha mantenido hasta la actualidad.

Su primer salida al aire contó con la presencia del Presidente de la Fundación don Mario Giménez León, la señora Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia doña Ana Ortiz de Cachín y funcionarios del entonces Gobierno del Territorio y con la bendición del párroco de la época Padre Abel Román.

Razones económicas y de conveniencia, motivaron el traspaso en el año 1989 de la radio, desde la Fundación al Gobierno del ex Territorio.

Posteriormente en el año 1996, ya transformado el Territorio Nacional en Provincia, la radio fue traspasada por el término de seis meses al ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, para continuar luego en el ámbito del Gobierno de la Provincia hasta la fecha.

Recién en el año 2006, se presentan los trámites para obtención de la licencia ante la autoridad de aplicación, el COMFER, hoy AFSCA, el que en el año 2012 finalmente la concede, consolidando así la existencia de la radio, mediante la Resolución N° 1357 AFSCA – Aprobada por Acta de Directorio N° 00029 AFSCA, otorgándole la frecuencia 103.1 categoría "D" en la ciudad de Ushuaia y una repetidora en la ciudad de Tolhuin frecuencia 102.9 categoría "E".

A partir de la obtención de la licencia, la radio se encuentra en condiciones de comercializar sus espacios, lo que la haría funcionalmente autogestionaria en materia de ingresos y egresos, proveyendo así a su sostenimiento, solo falta dotarla de las herramientas necesarias.

El tiempo transcurrido demuestra que los equipos se han ido deteriorando aún contando con la gran calidad de los agentes que los operan y además quedando obsoletos por el avance tecnológico, siendo necesario su cambio y/o actualización.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2014 - Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

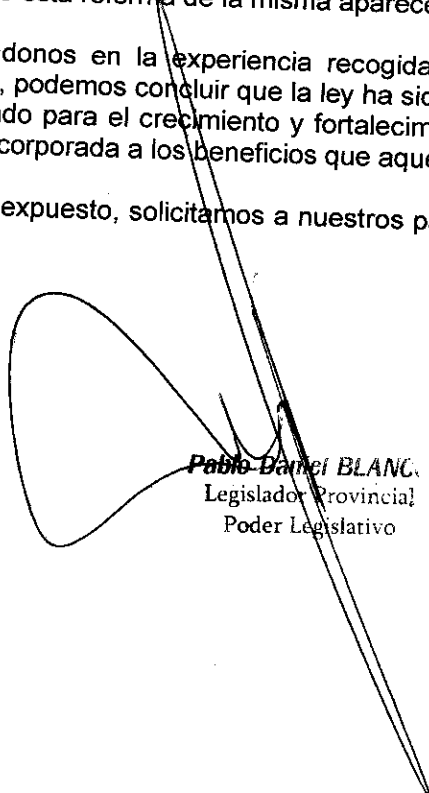
Resultaría entonces acertado incorporar la RADIO FUNDACIÓN AUSTRAL frecuencia 103.1 a los beneficios de la Ley Provincial. N° 266 FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELE-RADIODIFUSIÓN PROVINCIAL, dado que podrá administrar en forma directa y eficiente sus recursos y afrontar los gastos que demande su funcionamiento.

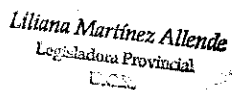
Es necesario recordar que la Ley Provincial N° 266 fue Sancionada el 7 de diciembre de 1995 y promulgada el 28/12/95 mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial número 2223, por eso esta reforma de la misma aparece como necesaria.

Basándonos en la experiencia recogida en el transcurso del tiempo con los canales de televisión, podemos concluir que la ley ha sido beneficiosa para éstos y no debería ser distinto el resultado para el crecimiento y fortalecimiento de la emisora Radio Fundación Austral 103.1 si es incorporada a los beneficios que aquella implica.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañar el siguiente proyecto de Ley:


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANC
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
UCR

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



"2014 - Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

LEY PROVINCIAL 266 - MODIFICACION

ARTÍCULO 1º: Sustitúyase el Artículo 2º de la Ley Provincial 266, el que quedará redactado de acuerdo con el siguiente texto: "Autorízase a los Canales LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 de Río Grande y a la emisora RADIO FUNDACION AUSTRAL frecuencia 103.1 mhz, su repetidora de Tolhuin frecuencia 102.9 mhz y a las emisoras estatales que en el futuro habilite el AFSCA, a la realización de canjes de segundos de publicidad por servicios, bienes inventariables y/o gastos de producción, de funcionamiento y mantenimiento con agencias de publicidad y/o anunciantes directos, sean éstos personas físicas o de existencia ideal. Dichos canjes se efectuarán previa autorización fehaciente del Subsecretario de Medios de Comunicación Social de la Provincia y los señores Directores de las emisoras quienes representen al Gobierno de la Provincia en la firma de dichos canjes".

ARTICULO 2º: Sustitúyase el Artículo 5º de la Ley Provincial 266 el que quedará redactado de acuerdo con el siguiente texto: " Los gastos vinculados al personal o de cualquier otro tipo que demande la reorganización y transformación de las emisoras LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, LU 88TV Canal 13 de Río Grande, RADIO FUNDACION AUSTRAL frecuencia 103.1 y su repetidora de Tolhuin frecuencia 102.9 y las emisoras estatales que en el futuro habilite el AFSCA, podrán ser financiados por la Cuenta Especial "Fondo para el Desarrollo de la Tele-radiodifusión Provincial"

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"